

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE CONCURSOS N° 1

Mendoza, 6 de Junio de 2019

VISTO.

Lo actuado en Expte. N° 0011-D-2018, carat. "REUNIONES", Y

CONSIDERANDO.

Que en el expte. referenciado constan todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en Ley N° 9015/17, para el llamado a concurso de ingresos y ascensos.

Que de fs. 80 a fs. 88 de dicho expte. La Comisión de Concursos eleva a Directorio las convocatorias para el llamado a concurso de los Cargos de Gerente de Tragamonedas y Secretario Legal y Técnico.

Que conforme lo establece la Resolución de Directorio N° 232/19, artículo 7°, se procedió a la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial N° 30848 del día jueves 9 de mayo de 2019, y en los medios informáticos del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que conforme a lo establecido en dichas convocatorias, el plazo de finalización de recepción de postulantes se cumple el día 10 de Junio de 2019.

Que conforme lo asentado en acta n° 31 de reunión de comisión del día 6 de junio de 2019, el Dr. Magnani en representación del IPJYC manifiesta: que dada la solicitud efectuada en acta de comisión de concurso n° 30 en la que solicitan al Directorio del ipjyc que resuelvan lo solicitado en el expte. N° 4197058/18 en atención a que se ha convocado a concurso a la gerencia de tragamonedas y que se está evaluando el llamado a concurso de la gerencia de la UTM, se procedió a la compulsión de las referidas actuaciones, de las cuales surgen que en las mismas se están tramitando una serie de modificaciones en el manual de funciones de las Áreas, en lo referido al sector Casino Plus, tendiente a dejar a cargo una serie de tareas que hoy no se encuentran a su cargo, se considera oportuno a los efectos de dar seguridad a los postulantes, sobre la extensión de las funciones que tendrán a su cargo y para que los mismos sean correctamente evaluados en sus capacidades, en cuanto al manejo y las propuestas que puedan presentar referidas a un sector tan trascendente para el resultado comercial de Área, tal es el de fidelización de clientes del casino, que se suspenda el curso de los plazos que están corriendo

para la presentación de postulaciones para el cargo de Gerencia de Tragamonedas hasta tanto se resuelva la petición contenida en el expte. mencionado. La solución propiciada entiendo, cubre los intereses manifestado por la asociación gremial y otorga seguridad jurídica a los postulantes y a la selección,.

Que el representante de UPJCM mociona que se haga lugar a la petición presentada oportunamente por su gremio agregada al expte. 0011-D-2018 a fs. 78 y acta n° 27 del 16/05/19 y que en lugar de suspender los plazos se deje sin efecto esta convocatoria y se ordene una nueva, a fin de que estén presentes todos los miembros de la comisión.

Que en esta instancia ingresa a esta comisión dos notas presentadas por el Gerente de Unidad Técnica de Mercado, en la cual solicita "aclaración previa a la continuidad de las convocatorias referidas a los cargos Gerenciales" planteando temas referidos al alcance de la Ley 7405/05 y su Decreto Reglamentario N° 1505/05 y acta paritaria correspondiente, además de solicitar aclaración del inciso A) punto 1) referidos a los certificados.

Que teniendo en cuenta que al día de la fecha no se ha presentado ninguna postulación por lo que no se ha afectado ningún derecho

LA COMISIÓN DE CONCURSOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

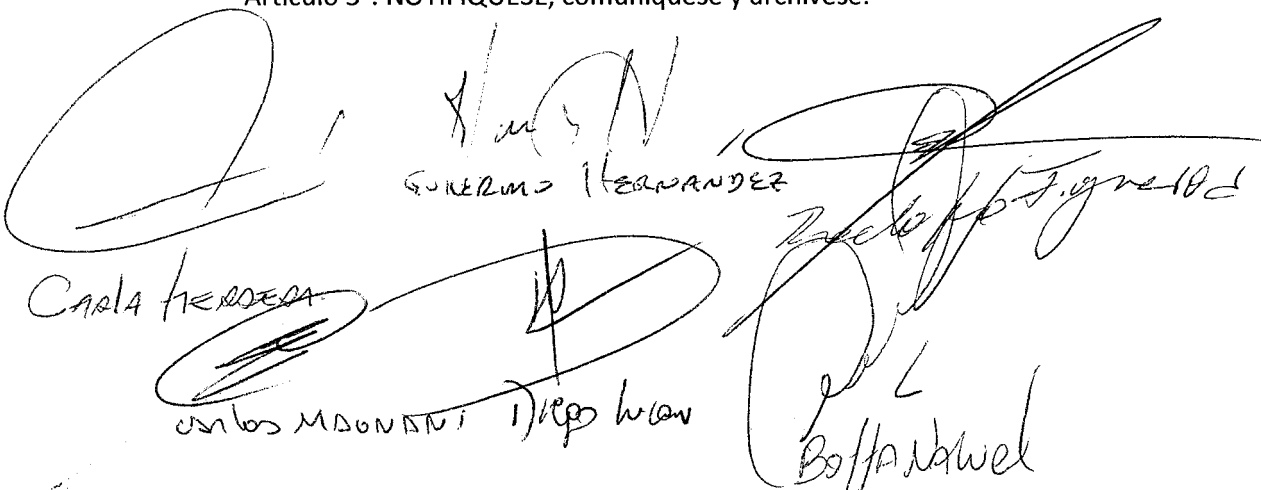
Artículo 1°: Dejar sin efecto las convocatorias efectuadas y en curso de las Gerencias de Tragamonedas y Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 2°: Proceder a una nueva convocatoria que deberá contener en forma expresa los plazos para la solicitud de certificados de trabajo y otra cualquier modificación necesaria a los efectos planteados por recursos humanos.

Artículo 3°: Solicitar a las autoridades del Instituto provincial de Juegos y Casinos, resolver previamente lo tramitado en expte. N° 4197058/18, conforme lo solicitado en acta n° 30 de la Comisión de Concursos.

Artículo 4°: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de lo resuelto en la presente.

Artículo 5°: NOTIFIQUESE, comuníquese y archívese.



Carla Herrera
Gonzalo Hernandez
Diego Leon
Boffarduel